

**Dando fuerza y efecto de Resoluciones
Legislativas, los Decretos-Leyes
sobre ascensos en las Fuerzas
Auxiliares.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.— Dáse fuerza y efecto de Resoluciones Legislativas, desde el 1º de enero de 1963, a los siguientes Decretos-Leyes, expedidos por la Junta de Gobierno, sobre Ascensos en la Guardia Civil y Policía y Guardia Republicana:

—Decreto-Ley Nº 14328, que asciende a la clase de General de la Guardia Civil, al Coronel del mismo Cuerpo, don Manuel Pérez Godoy;

—Decreto-Ley Nº 14329, que asciende a la clase de General de la Guardia Civil, al Coronel del mismo Cuerpo, don Rafael Berenguel Burgos;

—Decreto-Ley Nº 14330, que asciende a la clase de General de la Guardia Civil, al Coronel del mismo Cuerpo, don Rómulo Merino Arana;

—Decreto-Ley Nº 14331, que asciende a la clase de Coronel de la Guardia Civil, al Teniente Coronel del mismo Cuerpo, don Reynaldo Angel-

donis Arrieta;

—Decreto-Ley Nº 14332, que asciende a la Clase de Coronel de la Guardia Civil, al Teniente Coronel del mismo Cuerpo, don Adolfo Rubato Arce;

—Decreto-Ley Nº 14333, que asciende a la clase de Coronel de la Guardia Civil, al Teniente Coronel del mismo Cuerpo, don Benjamín Zapata Salcedo;

—Decreto-Ley Nº 14334, que asciende a la clase de Coronel de la Guardia Civil, al Teniente Coronel del mismo Cuerpo, don Juan M. Lozada Aguilar;

—Decreto-Ley Nº 14335, que asciende a la clase de Coronel de la Guardia Civil, al Teniente Coronel del mismo Cuerpo, don Pelayo Bonilla Sánchez;

—Decreto-Ley Nº 14336, que asciende a la clase de Coronel de la Guardia Civil, al Teniente Coronel del mismo Cuerpo, don Humberto Canales Velásquez;

—Decreto-Ley Nº 14337, que asciende a la clase de Coronel de la Guardia Civil, al Teniente Coronel del mismo Cuerpo, don Ramón Ramírez Espinoza;

—Decreto-Ley Nº 14338, que asciende a la clase de Coronel de la Guardia Civil, al Teniente Coronel del mismo Cuerpo, don Juan Manuel Vizcarra Fernández;

—Decreto-Ley Nº 14339, que asciende a la clase de Coronel de la Guardia Civil, al Teniente Coronel del

mismo Cuerpo, don Vicente Acosta Rodríguez;

—Decreto-Ley N° 14340, que asciende a la clase de Coronel de la Guardia Civil, al Teniente Coronel del mismo Cuerpo, don Alejandro García Rosell Argumedo;

—Decreto-Ley N° 14363, que asciende a la clase de Coronel de la Guardia Republicana, al Teniente Coronel del mismo Cuerpo, don Pedro Arizola Linares;

—Decreto-Ley N° 14364, que asciende a la clase de General de Sanidad de Gobierno y Policía, al Coronel de la misma especialidad, don Fernando Robinson Villena; y

—Decreto-Ley N° 14365, que asciende a la clase de Coronel de Sanidad de Gobierno y Policía, al Teniente Coronel de la misma especialidad, don Humberto Pérez León.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

FERNANDO LEON DE VIVERO, Presidente de la Cámara de Diputados.

CARLOS MALPICA, Senador Secretario.

JUAN JOSE NUÑEZ SARDA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de di-

ciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FERNANDO BELAUNDE TERRY.

Oscar Treilles Montes.